



**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALBERTO CASTILLO"**

AUTORIZADO POR R.D. N° 2635 - 2012 - JUS/DGDP-DCMA

80

ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL

EXP. 074-2014

ACTA N° 070-2014

En la ciudad de Lima siendo las doce horas (12:00 m.) del día jueves 14 del mes de agosto del año 2014, ante mi LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS, identificado con DNI. N° 06717164 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12188, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto : **CONSORCIO ALPAMAYO**, con R.U.C. N° 20539789598, **REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA** identificado con DNI N° 16774517 con domicilio en AV. AMERICA DEL NORTE N° 1550-DISTRITO DE TRUJILLO- PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con el **SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE)** representado por **GRAL DE BRIGADA. OSCAR JESUS DEXTRE FERNANDEZ**, jefe del **SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO**, identificado con CIP N° 112574500 y DNI N° 31659516 con domicilio en AV. PASEO DEL BOSQUE N° 740 DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including the number 31659516 and a large looped signature.

Stamp: LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS, N° Reg. 12188, CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, with a handwritten signature.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

Stamp: Luis Alberto Castillo Venegas, ABOGADO, CAM: 0438, with a handwritten signature.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Que. el solicitante, **CONSORCIO ALPAMAYO**, con R.U.C. N° 20539789598, **REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA**, teniendo un contrato con el **SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE)**, para la realización de la obra "**CONSTRUCCION DE PPVV EN LA LINEA DE FRONTERA CON EL ECUADOR (PV-CENEP Y PV-ALERTA)**", mediante **CONTRATO N° 0010-2012-LP/SINGE**", sostiene que se han generado Penalidades luego de la culminación de la obra, motivo por el cual desea llegar a un acuerdo conciliatorio.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

Que, **CONSORCIO ALPAMAYO**, con R.U.C. N° 20539789598, **REPRESENTADO POR WILBOR OLIVEROS CERNA**, solicita una audiencia de Conciliación para tratar el tema de **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.(penalidades) sobre el contrato realizado con el **SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO (SINGE)**.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Ambas partes acuerdan que asumen íntegramente la responsabilidad por el presente acuerdo sin limitación alguna considerando los hechos señalados y las propuestas

Stamp: COPIA CERTIFICADA

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"ALBERTO CASTILLO"

AUTORIZADO POR R.D. N° 2635 - 2012 - JUS/DGDP-DCMA

formuladas por las partes y/o conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:

1. El SINGE reconocerá los mayores gastos generales en relación a las ampliaciones del plazo otorgadas.
2. Que el consorcio ALPAMAYO levante las observaciones detectadas en la liquidación técnica financiera, que se puso en su conocimiento con la carta N° 035-2014/DCM/SINGE del 29 de mayo del año 2014, Notarial N° 22763-2014.
3. Se ha determinado que el CONSORCIO ALPAMAYO contratista de la obra CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE 25 PUESTOS DE VIGILANCIA EN LA LINEA DE FRONTERA CON EL ECUADOR- (ITEM I-PV CENEP, ITEM II-PV ALERTA), el saldo general de la liquidación técnica de la mencionada obra, corresponde a un saldo a favor del contratista de S/. 290,837.92 (doscientos noventa mil ochocientos treinta y siete con 92/100 nuevos soles).
4. La forma de pago y plazo se detallara en la resolución de la liquidación técnica financiera de la obra.

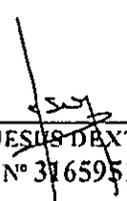
Las partes acuerdan que forma parte de este Acuerdo Conciliatorio el cuadro del CALCULO TECNICO FINANCIERO, que se adjunta a la presente ACTA.

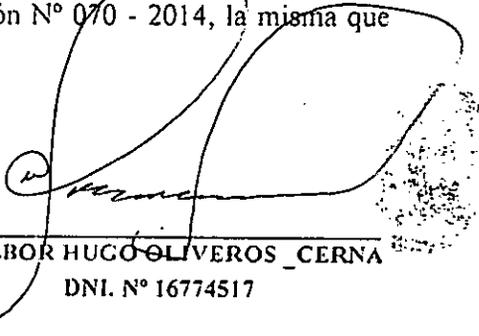
La presente Acta entra en vigencia desde la fecha de la suscripción de la misma.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS, con Registro del C.A.M. N° 0638, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas con diez minutos (01:10 pm), del día jueves 14 de agosto del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta de Conciliación N° 070 - 2014, la misma que consta de dos (02) páginas.


GRAL. OSCAR JESUS DEXTRE FERNANDEZ
DNI. N° 31659516


WILBOR HUGO OLIVEROS_CERNA
DNI. N° 16774517

COPIA CERTIFICADA


Luis Alberto Castillo Venegas
ABOGADO
CAM: 0638


LUIS ALBERTO CASTILLO VENEGAS
N° Reg. 12198
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL